

RESOLUCION N° 3982 /2015

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 01 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 21342 de fecha 27 de agosto de 2015;
2. Resolución Sanitaria N° 1513207417 de fecha 15 de junio de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Certificado de Regularización N° 2295/73, emitida por la Municipalidad de Conchalí;
4. Recepción Final N° 341 de fecha 06 de mayo de 2004, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
5. Memorándum N° 30/364 de fecha 14 de julio de 2015, emitido por el Departamento de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
7. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente N° 9-752430, a nombre de VILCHES CASTRO BERNARDA DEL CARMEN, [REDACTED], con domicilio comercial en JUAN CRISTOBAL 4201, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARRILLOS, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3134 de fecha 06 de julio de 2015, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



BORJE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/CD
27.08.2015